

## **Bases y Condiciones del Concurso**

### **“HARRY POTTER™: EL GRAN BAILE DE INVIERNO”**

HBO Latin America Production Services, LC, en adelante “HBO LAPS” o el “Organizador” con domicilio en 6505 Blue Lagoon Drive, Suite 300, Miami, Florida 33126 y sólo para efectos de este concurso en Av. Pedro Montt 2354, Santiago, ha establecido bases para el concurso “HARRY POTTER: EL GRAN BAILE DE INVIERNO”, en adelante, el “Concurso”.

#### **DE LA PARTICIPACIÓN.**

**PRIMERO:** La participación en el Concurso regido por estas bases, implica, para cada concursante, el reconocimiento de su posibilidad de perder o ganar y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos. Por el hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su participación en el concurso. Estas bases serán publicadas en el siguiente sitio web: [www.concursoswbd.cl/hpyuleballcelebration](http://www.concursoswbd.cl/hpyuleballcelebration)

Toda persona que reúna las condiciones indicadas en el apartado segundo más adelante podrá participar del Concurso conforme el siguiente procedimiento:

Las publicidades referidas al Concurso invitarán a que los interesados participen en el mismo, para lo cual deberán completar con sus datos el formulario contenido en el siguiente sitio web: [www.concursoswbd.cl/hpyuleballcelebration](http://www.concursoswbd.cl/hpyuleballcelebration) El email registrado por cada participante será incluido en la base de participantes con posibilidades de ganar el Concurso. Los ganadores serán anunciados el 22 de noviembre de 2023 a través del siguiente sitio web: [www.concursoswbd.cl/hpyuleballcelebration](http://www.concursoswbd.cl/hpyuleballcelebration)

El Organizador no será responsable por las presentaciones recibidas fuera de plazo, inválidas, incompletas o que se hayan extraviado debido a cualquier tipo de error humano, técnico o de cualquier otra naturaleza. El Organizador tampoco será responsable por aquellas presentaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo, bien sean estos fallos originados por errores humanos, electrónicos, técnicos o de cualquier otra naturaleza, incluyendo, pero sin limitarse, al funcionamiento defectuoso de cualquier red, equipo de computadora o programa de computadora, así como a la congestión de tráfico en Internet, la disponibilidad de los servicios de proveedores de acceso por Internet, que pudiera surgir al procesar las inscripciones.

**SEGUNDO:** Podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Residir efectiva y legalmente en Chile.
- c) Durante la vigencia, contratar o tener contratado el plan HBO (HBO Pack) y habilitar su cuenta de HBO Max.

- d) Inscribirse en la página web: [www.concursoswbd.cl/hpyuleballcelebration](http://www.concursoswbd.cl/hpyuleballcelebration), llenando el formulario respectivo y seleccionar su cableoperador (MOVISTAR, GTD, TELEFONICA DEL SUR, DIRECTV o VTR, según se desplegarán las opciones en la página web antes señalado)
- e) Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas bases.

No podrán participar en el Concurso:

- a) Trabajadores de HBO LAPS ni Warnermedia Chile Inversiones Limitada o Canal del Fútbol SpA.
- b) Los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en la letra a) precedente. Asimismo, están imposibilitados quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

**TERCERO:** El cumplimiento de las condiciones para participar deberán mantenerse durante todo el plazo de vigencia del Concurso, y será verificado por el Organizador, quedando cada participante obligado a entregar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador le solicite para tales fines. Corresponderá exclusivamente al Organizador calificar y resolver si un participante cumple o no con los requisitos antes enumerados.

**CUARTO:** El plazo de vigencia del Concurso será fatal y se extenderá desde las 00:00 horas del día 7 de noviembre de 2023 hasta las 23:59 horas del día 20 de noviembre del 2023, ambas fechas inclusive.

**QUINTO:** El Concurso sólo regirá para el territorio de Chile.

**SEXTO:** La decisión de cada persona de intervenir en el Concurso, en cualquiera de sus fases, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo que su participación pudiera tener.

### **DEL PREMIO**

**SÉPTIMO:** Se entregarán 100 premios en total. Cada premio consistirá en: una (1) entrada electrónica para el ganador más una (1) entrada electrónica para su acompañante, para asistir a la función del evento de HARRY POTTER: EL GRAN BAILE DE INVIERNO a realizarse el día sábado 25 de noviembre de 2023 a las 19:00 horas en el Círculo Español ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1550, Santiago, Región Metropolitana, Chile y cuyo precio de referencia al público de cada entrada es de CLP\$26.600.

**OCTAVO:** El Organizador se reserva el derecho discrecional de sustituir los premios por la entrega de su valor en dinero según el precio previamente especificado.

**NOVENO:** Cada uno de los premios serán asignados a un ganador, según se lo define en estas bases.

**DÉCIMO:** Los Premios serán enviados al correo electrónico informado por cada Ganador al momento de comunicarle su calidad de Ganador dentro de los 3 días siguientes a la fecha del sorteo.

**DÉCIMO PRIMERO:** Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del Ganador. De tal forma, que toda contribución o impuesto inherente al premio, gasto de retiro, uso y disfrute del premio, incluyendo, sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, serán de cuenta del Ganador.

## **DEL CONCURSO**

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para participar en el Concurso, es necesario que los participantes: ingresen al sitio [www.concursoswbd.cl/hpyuleballcelebration](http://www.concursoswbd.cl/hpyuleballcelebration) y llenen el formulario con sus datos.

Una vez finalizada la Vigencia del Concurso, los participantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases y condiciones.

**DÉCIMO TERCERO:** Los “Ganadores” de los Premios se determinarán por el Organizador mediante sorteos que se realizarán el día 21 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas en las oficinas del Organizador, ubicadas Av. Pedro Montt N° 2354, comuna y ciudad de Santiago, Chile. En dicho sorteo se premiará a cien (100) participantes que resulten elegidos de entre todos los participantes que hubieren sido clasificados conforme al párrafo precedente.

Asimismo, se seleccionarán diez (10) potenciales ganadores suplentes (“Potencial Ganador Suplente” o “Potenciales Ganadores Suplentes”) en base a los criterios antes indicados, que ocuparán el lugar de uno o más Ganadores, en el orden de su selección, en caso de que uno o más Ganadores no puedan hacerse acreedor del premio por no cumplir con los requisitos establecidos en estas bases o no fuera posible notificarle su condición de Ganador conforme a las presentes bases o notificado de dicha condición no contestara los mensajes en la forma y plazo que se indica en el presente instrumento.

El día de realización del sorteo podrá ser modificado a discreción por el Organizador, a través del sitio web: [www.concursoswbd.cl/hpyuleballcelebration](http://www.concursoswbd.cl/hpyuleballcelebration).

Los Ganadores se determinarán al azar entre todos los participantes a través de una tómbola electrónica que seleccionará aleatoriamente el RUT que identificará a los dos Ganadores y seguidamente el RUT de los diez Potenciales Ganadores.

**DÉCIMO CUARTO:** El Organizador procederá a comunicar a los Ganadores su condición de tal mediante llamado telefónico al número que el participante hubiere utilizado para participar en el Concurso.

En el supuesto de que no se pueda establecer comunicación alguna con alguno de los Ganadores dentro de las doce (12) horas de efectuados los sorteos, perderá su calidad de tal, sin derecho a reclamo alguno, y se procederá a realizar un intento de comunicación, por el medio indicado anteriormente, a los Potenciales Ganadores Suplentes conforme lo

descrito anteriormente, en el orden en que fueron sorteados, y así sucesivamente. En caso de que los Potenciales Ganadores Suplentes no respondan el mensaje del Organizador dentro del plazo antes señalado, el Organizador podrá declarar vacante el respectivo premio.

**DÉCIMO QUINTO:** Los nombres de los Ganadores con los cuales el Organizador se haya logrado comunicar, serán publicados una vez finalizada la vigencia del Concurso en las cuentas de las redes sociales anteriormente mencionadas y en el sitio web [www.concursoswbd.cl/yuleball](http://www.concursoswbd.cl/yuleball), durante el plazo que discrecionalmente determine el Organizador.

**DÉCIMO SEXTO:** La selección de los Potenciales Ganadores Suplentes no obligará al Organizador a asignar el premio correspondiente a los mismos ni a realizar respecto de ellos el proceso tendiente a la adjudicación del mismo, y los mismos sucederán a los Ganadores respetando el orden en que hubieran sido seleccionados y de conformidad con lo indicado en párrafos anteriores. El Organizador se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante cuya participación presente irregularidades o sean sospechosos, improbables o incoherentes, durante cualquier instancia de desarrollo del Concurso.

En caso de no recibir respuesta oportuna por parte de los Ganadores y/o de los Potenciales Ganadores Suplentes, el Concurso será declarado total o parcialmente desierto, según corresponda, quedando los premios que no hayan sido reclamados en propiedad y a disposición del Organizador.

Los Ganadores mantendrán indemne y a salvo al Organizador, a sus directivos, ejecutivos, y personas relacionadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización de los premios.

El Organizador no será responsable por los errores y/o fallas y/o desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de la plataforma utilizada que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del Concurso.

El Organizador no asume responsabilidad alguna en aquellos casos en que, por no concurrir los Ganadores a hacer efectivos los premios, cumpliendo las condiciones y plazos enunciados o por no ser posible concretar la notificación electrónica a los Ganadores de los premios, o si los Ganadores no envían oportunamente la información requerida para ser considerados como tales, se deba declarar alguno o todos los premios y/o el Concurso, desierto.

## **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Nuestra política de privacidad se encuentra disponible en:

[www.warnermediaprivacy.com/policycenter/b2c/es-row/](http://www.warnermediaprivacy.com/policycenter/b2c/es-row/)

## **GENERALIDADES**

**DÉCIMO OCTAVO:** El Organizador podrá modificar sin restricciones las presentes bases en función de criterios que tiendan a mejorar la realización de la promoción. En el

evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación al público en general. Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por el Organizador y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

**DÉCIMO NOVENO:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

**VIGÉSIMO :** Queda prohibido a los participantes afectar de modo alguno el normal desarrollo de la promoción o de las funciones propias del Organizador, incluyendo por vía ejemplar afectar los procedimientos, reglas y protocolos de comunicación, los sistemas o medios de transmisión o procesamiento de datos. Les queda, asimismo, prohibido intentar determinar el resultado de la entrega de los beneficios, sea de modo desleal, deshonesto o de cualquiera otro modo que no sea el previsto en estas bases.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudiese sufrir cualquier participante o terceros, en sus personas o bienes con ocasión de la participación en el presente Concurso.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** El participante acepta que en el caso de resultar beneficiario tomará a su propio y exclusivo cargo todo y cualquier impuesto que deba pagar con relación al Concurso o el beneficio por disposición de las leyes de cualquier jurisdicción. En caso de resultar beneficiario, el participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del beneficio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El beneficiario entiende que eventualmente el Organizador puede no estar legalmente habilitado para entregar el beneficio al beneficiario del Concurso respectivo hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.

**VIGÉSIMO TERCERO:** El Organizador tampoco será responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso.

**VIGÉSIMO CUARTO:** El Organizador se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente o extender este Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para el Organizador.

**VIGÉSIMO QUINTO:** El Organizador se reserva el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes bases sin afectar la esencia de la promoción, decisiones que serán inapelables y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

Santiago, 6 de noviembre de 2023